



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00549 00

En atención a la solicitud de adición de la demanda allegada por la parte demandante en el escrito que antecede, el Despacho, no accede a lo solicitado por cuanto no se está invocando alguna de las causales establecidas en el artículo 93 del Código General del Proceso, esto es “...*Corrección, aclaración y reforma de la demanda...*”, mas no prevé la adición, además, el escrito presentado tampoco cumple con los presupuestos establecidos en el precitado artículo.

Por lo anterior, de pretender corregir, aclarar o reformar la demanda, debe dar cumplimiento a los preceptos legales.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 070 de hoy 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9000880bad122bd8b3ea40f76a8d3dad9db47c205ab6d6219dd60f53e4162180**

Documento generado en 08/09/2022 10:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>